



Municipio De Salinas
Legislatura Municipal
Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
TEL. (787) 824-3060 ext. 235

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2012-2013

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN POR ESTIPULACIONES EN EL CASO ROBERTO CARATTINI LOPEZ Y OTROS VS MUNICIPIO DE SALINAS, CIVIL NÚMERO G4CI201000132, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE SALINAS, PUERTO RICO, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Para el 6 de mayo de 2010, el señor Roberto Carattini López, Elena Ayala Cotto por sí y en representación de su hijo menor Roberto Carattini Ayala radicó una Demanda de Daños y Perjuicios contra el Municipio de Salinas entre otros demandados, por la cantidad de \$225,000.00 dólares, donde alega daños al menor causados por la caída de un canasto en la cabeza de éste que ubicaba en la cancha de baloncesto de la comunidad Parcelas Vázquez, propiedad del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El representante legal del Municipio realizó la correspondiente evaluación pericial de los daños y su causa, resultando en la procedencia de responsabilidad del Municipio atribuible a la falta de mantenimiento en la antes indicada cancha de baloncesto.

POR CUANTO: Nuestros representantes legales, contratados por el Departamento de Hacienda a representarnos, recomendaron al Municipio que por conveniencia se debe poner fin a la controversia, sin que esto conlleve admisión o aceptación de las alegaciones y por ende evitar mayores gastos judiciales.

POR CUANTO: El Municipio y el señor Roberto Carattini López, Elena Ayala Cotto y el señor Roberto Carattini Ayala acordaron transigir mediante una indemnización de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$35,000.00) por concepto de los costos de reparación de los daños recibidos por el entonces menor de edad Roberto Carattini Ayala, y con ello se termina el pleito levantado.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal apoya toda medida destinada a solucionar la controversia que hagan justicia a nuestra ciudadanía y que reparen daños del Gobierno contra sus representados sean estos intencionales o no.

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2012-2013

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, a transigir el caso de epígrafe por estipulaciones transaccionales por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$35,000.00) en concepto de los costos de reparación de los daños alegados.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Departamento de Hacienda a emitir el pago por la cantidad mencionada en la sección primera con cargo al Fondo de Responsabilidad Pública Civil Municipios de Puerto Rico para el año fiscal 2012-2013, a partir de la fecha de notificación de aprobación de las estipulaciones sometidas al Tribunal de Primera Instancia (Sala Superior de Salinas), o lo que es igual, de la Notificación de Sentencia.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y tendrá vigencia una vez aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida los asesores legales del Municipio y del Departamento de Hacienda, y a otras agencias e instrumentalidades para la acción correspondiente.

Melvin M. Torres Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Tomada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde
Municipio de Salinas a los 3 días del mes de
Octubre de 2012.

CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2012.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Iris Sanabria Rivera, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Ramón Colón Ortiz, Yadira Vélez Figueroa, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

Ausente: Hon. Ismael Irizarry Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 3 de Octubre de 2012.


DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL